



**ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0969**

**RANCAGUA, 27 JUL 2011**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 861 de fecha 05 de Julio de 2011, Providencia N° 379 de la Gobernación de Cachapoal de fecha 11 de Julio de 2011, Solicitud de Extranjero, y,

**TENIENDO PRESENTE:**

a) que mediante Resolución Exenta N° 861 de fecha 05/07/2011 de la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se aplicó al extranjero [redacted], de nacionalidad [redacted] a, una multa en dinero de \$ 101.519.- ( Ciento y un mil quinientos diez y nueve pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) el extranjero sancionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale Vista N° [redacted] el 11/07/2011 del Banco Estado, Rancagua, por la suma de \$ 50.760.-; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D. S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero [redacted], de nacionalidad [redacted]; REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$ 50.760.- (Cincuenta mil setecientos sesenta pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días, para regularizar su situación.

3. REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería, Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, Gobernación Provincial de Cachapoal, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OCTAVIO A. PEREZ DONOSO**  
Asesor Jurídico



**PATRICIO A. REY SOMMER**  
Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PRS/OAPD/pam

**DISTRIBUCION:**

- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seg. Pública
- Policía de Investigaciones de Chile - Rancagua
- Gobernación Provincial de Cachapoal
- Copia Extranjero
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes